



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión Territorial

Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Firmado digitalmente por SILVA HUERTA Renzo Cesar FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.11.2025 18:13:04 -05:00

Formato N°2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	900500030004	Transporte y traslado de carga terrestre nacional
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Acción de Fortalecimiento institucional a Comités de Gestión Regional Agrarios para el desarrollo territorial y otros mecanismos de articulación.	
Denominación de la Contratación:	Servicio de Transporte y Traslado de bienes y materiales para la Oficina de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR-MIDAGRI) en los departamentos de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias (Huaura - Huacho).	

1. FINALIDAD PÚBLICA
La contratación del presente servicio tiene por finalidad pública realizar el transporte de bienes y materiales desde el Almacén de MIDAGRI hacia la Oficina de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR-MIDAGRI) en los departamentos de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias (Huaura - Huacho).
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
2.1 Objetivo General: Contratación del servicio de transporte de carga para el traslado de bienes muebles del Almacén (incluye recojo, estiba, traslado, desestiba y entrega de carga) para la Oficina de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR-MIDAGRI) en el departamento de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias (Huaura - Huacho).
3. ANTECEDENTES
<ul style="list-style-type: none"> Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; en su artículo 12: Coordinación y Articulación intergubernamental e intersectorial, menciona que, para el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales del sector agrario, se pueden instaurar mecanismos de coordinación y articulación, así como prestar capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales que estos requieran. Asimismo, promueve un espacio de intercambio de información y coordinación en materia agraria y de riego, con los gobiernos regionales y las dependencias del MIDAGRI ubicados en cada ámbito departamental Mediante Resolución Ministerial N°080-2021-MIDAGRI, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MIDAGRI; donde la Dirección General de Gestión Territorial (DGGT) tiene como función conducir la articulación y coordinación de las intervenciones para el desarrollo agrario y de riego con un enfoque territorial, multisectorial e intergubernamental, promoviendo el desarrollo agrario de las comunidades campesinas, comunidades nativas, pueblos indígenas u originarios y la

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo AgrarioDirección General de Gestión
TerritorialDirección de Articulación
Intersectorial e
Intergubernamental"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

mujer productora agraria; así como es responsable de dirigir la prevención, gestión y solución de controversias, diferencias, conflictos sociales, procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros, en el ámbito sectorial. En el artículo 73 del ROF del MIDAGRI, se indica que la DGGT cuenta con tres (3) unidades orgánicas, siendo una de ellas la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental (DAII).

- Con Memorando N°0287-2025-MIDAGRI-SG, de fecha 15 de julio de 2025, el secretario general del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego designa a la Oficina de Abastecimiento como área estratégica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, para la contratación de bienes y servicios.
- Resolución Ministerial N°0257-2024-MIDAGRI, que aprueba la implementación progresiva de las Oficinas de Gestión y Articulación Regional de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR-MIDAGRI), a nivel nacional.

4. ALCANCES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 ACTIVIDADES

El servicio consiste en el traslado de bienes muebles de acuerdo a los siguientes detalles para cada OGAR MIDAGRI:

OGAR PIURA

NRO	DETALLE	PIURA (CANTIDAD)
1	COMPUTADORAS	Cuatro (4)
2	PROYECTOR	Uno (1)
3	IMPRESORA	Uno (1)

OGAR SAN MARTIN

NRO	DETALLE	SAN MARTIN (CANTIDAD)
1	IMPRESORA	Uno (1)

OGAR MADRE DE DIOS

NRO	DETALLE	MADRE DE DIOS (CANTIDAD)
1	IMPRESORA	Uno (1)

OGAR LIMA PROVINCIAS – HUAURA - HUACHO

NRO	DETALLE	LIMA (HUACHO) (CANTIDAD)
1	IMPRESORA	Uno (1)

Respecto de los útiles de oficina, conforme al siguiente detalle:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

UTILES DE OFICINA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	OFICINA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN REGIONAL			
			PIURA	SAN MARTIN	MADRE DE DIOS	LIMA -HUAURA - HUACHO
1	Papel bond A4	10 PAQUETES x 500 hojas	2	2	2	2

El servicio se deberá ejecutar garantizando el correcto traslado y adecuada manipulación de los bienes desde la Sede del Almacén del MIDAGRI ubicado en Av. Simón Bolívar 344, Pueblo Libre, Lima, hacia las instalaciones de las Oficinas de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR – MIDAGRI) en los departamentos de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias – Huaura - Huacho ubicados en:

OGAR MIDAGRI -SEDES	DIRECCION
OGAR MIDAGRI - PIURA	Calle Los Girasoles Mza R, Lt 21, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.
OGAR MIDAGRI - SAN MARTIN	Jr. Gregorio Delgado N° 472, distrito y provincia de Tarapoto, departamento de San Martín.
OGAR MIDAGRI - MADRE DE DIOS	Calle Prolongación Crosby, Manzana 5-H, Lote 21 Fracción, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.
OGAR MIDAGRI - LIMA PROVINCIAS – HUAURA HUACHO	Calle Salaverry N.º 375, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima

- El servicio a contratar es a todo costo, el MIDAGRI no asumirá ningún gasto adicional para el desarrollo del servicio, entre ello, gastos de personal, combustible, seguros, etc.; por lo que, estos deberán ser considerados como parte de la propuesta económica presentada por el postor.
- En caso de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes trasladados durante la ejecución del servicio (carga, traslado o descarga) será de entera responsabilidad del Contratista la reposición de los bienes por otros de igual o superior características técnicas.
- El contratista designará a un responsable o coordinador para la atención del servicio a contratarse, quien será el encargado de las coordinaciones entre el MIDAGRI y la sedes de las Oficinas de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR – MIDAGRI) de los departamentos de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias – Huaura – Huacho, y el contratista; este personal deberá contar con la capacidad de decisión frente a cualquier situación que se presente relacionado al servicio, debiendo informar sobre la situación del traslado cada vez que se le sea requerido.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión
Territorial

Dirección de Articulación
Intersectorial e
Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- El contratista deberá contar con personal calificado, los cuales deberán contar con su respectivo SCTR durante la ejecución de la carga y descarga de los bienes, ello según normatividad regulada por el Ministerio de Trabajo.
- El personal encargado de la carga y descarga de los bienes deberá presentarse correctamente uniformados, portando el respectivo carnet de identificación, con los implementos de seguridad necesarios.
- El contratista deberá contar con las herramientas y/o equipos necesarios para la adecuada carga, traslado y descarga de los bienes.
- El recojo y entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los horarios autorizados por el MIDAGRI, de lunes a viernes de 8:00 horas hasta las 16:00 horas.
- El servicio, incluye de ser necesario el embalaje de los bienes y/o equipos, a fin de garantizar que estos lleguen en perfectas condiciones a los lugares de destino.
- El Contratista verificará la cantidad y el estado de los bienes previa carga de los mismos. Durante la descarga de los bienes se levantará un Acta de Entrega, suscrito por el Contratista y el representante del MIDAGRI de las Oficinas de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR – MIDAGRI) de los departamentos de Piura, San Martín, Madre de Dios, y Lima Provincias (Huaura-Huacho) en los cuales se detallarán los bienes entregados, en caso existan observaciones del estado de conservación de los bienes, estos serán detallados en las Actas, con el N.º de Código Patrimonial del bien, la descripción detallada de la observación y anexar las fotografías de la misma.
 - **Guías de Remisión de Traslado de los bienes:** el contratista deberá emitir la Guía de Remisión al momento de recepcionar los bienes a trasladar, en donde detalla la siguiente información: Bien a transportar, punto de recojo/entrega, cantidad en unidades, fecha, entre otros.
 - Asimismo, al momento de efectuar la descarga de los bienes en el punto de entrega, en presencia del transportista, **el coordinador de la Sede o personal autorizado de MIDAGRI** realizará la verificación del bien, de acuerdo a los siguientes pasos:
 - ✓ Cotejar que el bien entregado se encuentre de acuerdo a los datos registrados en la Guía de Remisión y/o otros documentos de traslado.
 - ✓ Determinar si existe algún daño, deterioro o faltante, dejando constancia de la observación en la Guía de Remisión, informando al transportista la misma.
 - ✓ Firmar y sellar la Guía de Remisión detallando la fecha y hora de entrega del bien.
 - El Contratista deberá efectuar la entrega de las Guías de Remisión y/u otro documento de traslado (PECOSA), de ser el caso, al coordinador y/o responsable de la Sede de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias (Huaura-Huacho) una vez culminada la entrega de todos los bienes.
 - MIDAGRI en el plazo de dos (02) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, proporcionará al contratista mediante correo electrónico la información de contacto del coordinador y/o responsable de la Sede de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias (Huaura-Huacho).
 - Si durante la ejecución del servicio, el contratista perdiera los bienes o estos fueran objeto de algún siniestro u otro tipificado en el presente TDR, deberá presentar por escrito ante el MIDAGRI el informe de los hechos como máximo a las veinticuatro (24)

Jr. Cahuide 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión
Territorial

Dirección de Articulación
Intersectorial e
Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

horas de ocurrido el hecho, así como sustentarlo con la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber presentado el mencionado informe, en donde especifique lo siguiente:

- ✓ Descripción del bien/bienes materia del hecho suscitado.
- ✓ Descripción de los hechos suscitados.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

5.1 Requisitos del proveedor

- Registro Nacional de Proveedores RNP.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Deberá contar con la Resolución emitida por el Ministerio de Transportes y comunicaciones en la cual conste su inscripción en el Registro de Empresas de Transporte de cargo o contar con la constancia vigente de ser empresa inscrita en el Registro de Empresas de Transporte de carga.
- Deberá contar con unidades vehiculares para el traslado, de acuerdo a las siguientes características:
 - El postor proporcionará mediante **declaración jurada** la relación de la flota de vehículos (especificando tipo de vehículo, modelo, tarjeta de propiedad, año de fabricación, marca, N° de serie y capacidad máxima de carga).
 - Contar como mínimo 01 Unidad vehicular que debe contar como mínimo con carga útil del total de los bienes, el cual deberá encontrarse en buen estado y en óptimas condiciones, para lo cual deberán presentar el certificado de revisión técnica vigente.
 - Todas las unidades vehiculares deberán contar con SOAT vigente y Tarjeta de Propiedad, las mismas que deben ser remitida.
- Deberá acreditar experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000 00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de carga y/o descarga a nivel local y/o nacional, servicio de mudanzas de bienes y/o servicio de transporte o traslado de carga en general.

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso se presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

Jr. Cahuide 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

5.2. Requisitos del personal

- Contar con choferes para el traslado, que deberán contar con los siguientes requisitos:
 - Licencia de Conducir A-2B vigente
 - Copia simple de DNI
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales de los conductores.

- Contar con el personal calificado para la carga y descarga de los bienes, que deberán contar con los siguientes requisitos:
 - Copia de SCTR
 - Copia simple de DNI
 - Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales del personal para la carga y descarga de los bienes.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. SEGUROS

Póliza de transportes

Que cubra a los activos de la entidad que serán transportados contra daños materiales ocurridos durante la prestación del servicio. Es deber del CONTRATISTA verificar que la suma asegurada de la póliza sea suficiente, dado que esta es la que conoce los riesgos a la que está expuesta. Por lo tanto, cualquier diferencia en coberturas y en sumas aseguradas será cubierta únicamente por el CONTRATISTA, considerando el siguiente mínimo: S/ 100,000.00 en limite agregado vigencia.

Adicionalmente se incluye, pero no limitado a las siguientes coberturas:

- Accidente al medio de transporte
- Robo por asalto / Robo por fractura
- Riesgos de la naturaleza
- Daños durante la carga y descarga
- Hurto, Huelga y/o guerra
- Responsabilidad de carga.

Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT

El contratista será responsable de contratar esta cobertura de seguros para vehículos propios o no propios o alquilados de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo AgrarioDirección General de Gestión
TerritorialDirección de Articulación
Intersectorial e
Intergubernamental"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuencias serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.

La responsabilidad de la CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y

perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.

El postor adjudicado deberá presentar las pólizas y la constancia de pago o financiamiento correspondiente, al día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Las pólizas estarán a disposición de MIDAGRI quien podrá solicitarlas en cualquier momento de la ejecución contractual para su verificación.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

La ejecución del servicio se realizará desde la Sede del Almacén de MIDAGRI sito en Av. Simón Bolívar 344, Pueblo Libre, Lima hacia las instalaciones de las Oficinas de Gestión y Articulación Regional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (OGAR – MIDAGRI) de los departamentos de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias (Huaura-Huacho).

OGAR MIDAGRI -SEDES	DIRECCION
OGAR MIDAGRI PIURA	Calle Los Girasoles Mza R, Lt 21, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.
OGAR MIDAGRI MADRE DE DIOS	Calle Prolongación Crosby, Manzana 5-H, Lote 21 Fracción, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.
OGAR MIDAGRI SAN MARTIN	Jr. Gregorio Delgado N° 472, distrito y provincia de Tarapoto, departamento de San Martín.
OGAR MIDAGRI LIMA (HUACHO)	Calle Salaverry N.º 375, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

PLAZO

El servicio se realizará de lunes a viernes y en días laborales, por el periodo de diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión
Territorial

Dirección de Articulación
Intersectorial e
Intergubernamental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

10. ENTREGABLES

EL proveedor deberá remitir un informe en formato físico y/o digital en un plazo de cinco (05) días calendario, detallando las actividades del servicio prestado, adjuntando lo siguiente:

Único Entregable:

Un Informe que contiene:

- Informe que detalle las actividades del servicio prestado, adjuntando copia del acta de entrega de los bienes firmada por el coordinador o representante del OGAR MIDAGRI de las sedes de Piura, San Martín, Madre de Dios y Lima Provincias (Huaura - Huacho).

Asimismo, el entregable deberá ser presentado en la Mesa de Partes del MIDAGRI, sitio: Jirón Cahuide 805 Lima - Lima - Jesús María, o en forma virtual a través de la Plataforma de la Mesa de Partes Digital (MPD) del MIDAGRI (link: <https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/Inicio/Inicio/AccessType?tipo=P>) en versión PDF, adjuntando los informes respectivos debidamente firmados, foliados, copia del correo de comunicación de la orden de servicio, copia de los términos de referencia, copia de la orden de servicio, suspensión de cuarta categoría (opcional) y carta de autorización Código de Cuenta Interbancaria.

11. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Director de Articulación Intersectorial e Intergubernamental, en calidad de área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Jr. Cahuide 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión Territorial

Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

12. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO, EN SOLES.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental.
- Informe de culminación del contratista acorde al Numeral 10 - Entregables
- Comprobante de pago.
- CCI

La documentación requerida por la entidad se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N°805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

15. PENALIDADES POR MORA

15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Jr. Cahuide 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
- Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Utilizar ambientes para almacén temporal sin autorización del MIDAGRI	2%	Se verificará mediante informe de funcionario responsable de MIDAGRI, con las pruebas que sustenten el supuesto.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Será por un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al artículo 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión
Territorial

Dirección de Articulación
Intersectorial e
Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Jr. Cahuide 805

Jesús María – Lima, Perú

T: (511) 209-8600

www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario

Dirección General de Gestión Territorial

Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley).
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

21. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento – Artículo 139 Reglamento)

No corresponde

22. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

23. OTRO (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

CUT: 81258-2025